



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00774-00.

Acreditado como se encuentra la aceptación de la solicitud de negociación de deudas realizado por el demandado Oscar Hernando Bejarano Chávez desde el 19 de mayo de 2020 (fls. 64 a 68 Cd. 1) de conformidad con lo establecido en los artículos 545 y 547 del Código General del Proceso, el juzgado,

Ordena:

Primero. Suspender el presente proceso por haber sido admitida la solicitud de negociación de deudas del demandado Oscar Hernando Bejarano Chávez ante el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

Segundo. Vencido el plazo de que trata el artículo 544 del Código General del Proceso o una vez se acredite el inicio del proceso de liquidación, se continuara con el trámite procesal pertinente.

Tercero. Comunicar lo decidido al conciliador en insolvencia que conoce de dicho trámite.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 02 Hoy 19 de enero de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae42545b8b55c0506e28719741d64d9627ae84daffb36e0a892462a3854aaf22**

Documento generado en 14/01/2021 03:15:40 p.m.